

RESOLUCIÓN No. 00001756) DE 2014 26 NOV 2014

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos SA-BP-001-2014

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 009 del 9 de Enero de 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en diferentes municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

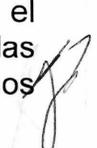
Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tiene dentro de su misión formular, adoptar, dirigir, coordinar y regular la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y para la ejecución de las funciones misionales requiere no solo de capital humano sino también físico.

De acuerdo con el numeral 7) del artículo 14 del Decreto 4181 de 2011, la Secretaría General de la AUNAP, tiene entre sus funciones la de administrar, coordinar y gestionar los bienes, servicios y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal del organismo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; siendo la provisión de motos y cuatrimotos, así como de congeladores para la refrigeración de los productos retenidos como consecuencia de los operativos adelantados por la Dirección técnica de Inspección y Vigilancia en el cumplimiento de las medidas de ordenación y control a su cargo.

Lo anterior toda vez que corresponden a una labor eminentemente administrativa, requiriéndose dar inicio a un proceso de compraventa de motos, cuatrimotos y congeladores, en aras del cumplimiento de las diferentes actividades misionales programadas dentro del plan de acción, así como el cabal desarrollo general de las funciones de la entidad.

Cabe resaltar que de no contar con los bienes respectivos, las actividades misionales y demás realizadas en la AUNAP se verían afectadas de manera grave en perjuicio del interés público, en especial para el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos en las oficinas del nivel central y nacional

Dado que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tiene dentro de su misión formular, adoptar, dirigir, coordinar y regular la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se hace necesario la compra de motos, cuatrimotos y congeladores para garantizar el normal funcionamiento, desarrollo de sus funciones y el cumplimiento a cabalidad de las labores administrativas y misionales, con la adquisición de estos elementos, con los



"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos SA-BP-001-2014"

3193
cuales se cubrirá la necesidad requerida por las dependencias de la autoridad Nacional de Acuicultura y pesca, tanto a nivel central como de las regionales que forman parte de la AUNAP, y que igualmente requieren de estos bienes para su correcto funcionamiento y ejecución eficiente de la diferentes tareas, actividades y procesos asignados.

Para cubrir esta necesidad se requiere adelantar un proceso para contratar el suministro de estos bienes, el cual permita contar con un proveedor con la infraestructura y capacidad operativa, técnica y financiera suficientes para suministrar de manera eficiente y oportuna estos elementos, en aras de dar cabal cumplimiento al deber en mención.

En virtud de lo anterior, la AUNAP considera necesario contratar la adquisición a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., de motocicletas, cuatrimotos y congeladores horizontales, a precios unitarios fijos, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los productos a negociar y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso sexto del artículo 3 del decreto 1510 de 2013 describe la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que en el estudio previo que justifica la contratación se estableció que los bienes a adquirir corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, es decir, son bienes de características técnicas uniformes.

Que el decreto 1510 de 2013, Título I, Modalidades de Selección, Capítulo II, Selección Abreviada, Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, artículo 50, señala: *Régimen aplicable. Además de lo previsto en el Decreto número 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y los reglamentos internos de las bolsas de productos, las siguientes disposiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.*

Que atendiendo lo señalado, se establece que las reglas y procedimientos aplicables al presente proceso de selección son las contenidas en el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Que la BMC – Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se encuentra legalmente constituida y mediante Resolución 587 del 09 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos.

Que en desarrollo del denominado foro de negociación se garantiza el principio de publicidad a través de la bolsa Mercantil.

Que para la contratación objeto del presente proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19314 de fecha 26/11/2014 expedido por la Coordinadora Grupo Financiero de la AUNAP, a través del cual se ampara el valor del contrato de comisión, el de la operación que celebrará el comisionista a través de la bolsa, así como todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de aquella, incluyendo las garantías y demás pagos establecidos en el reglamento de la bolsa en donde se vaya a realizar la negociación.



"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos SA-BP-001-2014"

Que en razón de la modalidad de selección y del procedimiento acogido por la AUNAP para la adquisición a través de la BMC de motos, cuatrimotos y congeladores, a precios unitarios fijos cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los productos a negociar y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas, esto es, Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos,, se determina que en el presente acto de apertura no se requiere indicar la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, por cuanto las actividades del proceso de contratación serán desarrolladas por la Bolsa Mercantil.

Que conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 53 del decreto 1510 de 2013, la entidad estatal publicará en el SECOP el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones.

Que conforme a la certificación expedida por el Profesional Especializado con Funciones de Planeación Adscrito al Dirección General, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2014.

Que cualquier interesado podrá consultar los estudios previos en la sede central de la AUNAP Calle 40 A No. 13-09 Piso 14 – Secretaría General Edificio UGI, Bogotá D.C., teléfono 3770500 y correo electrónico contratos@aunap.gov.co y los documentos de la rueda de negociación podrán consultarse en la página web de la Bolsa Mercantil <http://www.bolsamercantil.com.co>

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP -, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos, para contratar al comisionista comprador actuando en nombre propio pero por cuneta de la Autoridad nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, quien en virtud del contrato de comisión ostentará la calidad de Comitente comprador, que celebrará en el Mercado de Compras Pública – MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC-, la negociación o negociaciones para la adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., de motos, cuatrimotos y congeladores, a precios unitarios fijos cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los productos a negociar y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas, con las características señaladas en el estudio previo, en la fichas técnicas de los productos y ficha técnica de negociación, de conformidad con el literal a) del numeral 2º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo II, artículo 50 del Decreto 1510 de 2013 Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsas de Productos.

PARÁGRAFO: De conformidad con la normatividad aplicable vigente para la Bolsa de Productos, el proceso de negociación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento interno de la BMC – Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para la presente contratación un presupuesto hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$377.845.660,00)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19314 de fecha 26/11/2014 expedido por la Coordinadora Grupo Financiero; suma que incluye el valor del IVA de los bienes a adquirir, así como el valor del contrato de comisión, el de la operación que celebrará el

4
31

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos SA-BP-001-2014"

comisionista a través de la bolsa y todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de aquella, incluyendo las garantías, el valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, y demás pagos establecidos en el reglamento de la bolsa en donde se vaya a realizar la negociación, de conformidad con el resultado del análisis económico que soporta el valor estimado del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo del proceso en Bolsa de Productos en la Bolsa Mercantil de Colombia, se establece la realización de las siguientes actividades:

1. Remisión de carta de intención y fichas técnicas de producto y negociación por parte de la AUNAP a la Bolsa Mercantil de Colombia.
2. Publicación del aviso de selección de la sociedad comisionista en bolsa.
3. Rueda de selección de la sociedad comisionista de bolsa.
4. Suscripción del contrato de comisión.
5. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
6. Publicación rueda de compras.
7. Compras.
8. Entrega de los productos.

PARÁGRAFO: La publicidad de los documentos y actividades será surtida en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos y las fichas técnicas de negociación del presente proceso pueden consultarse en la sede central de la AUNAP Calle 40 A No. 13-09 Piso 14 – Secretaría General Edificio UGI, Bogotá D.C., teléfono 3770500 y correo electrónico contratos@aunap.gov.co y los documentos de la rueda de negociación podrán consultarse en la página web de la Bolsa Mercantil <http://www.bolsamercantil.com.co>

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de La ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y artículo 1 de la Ley 850 de 2003.

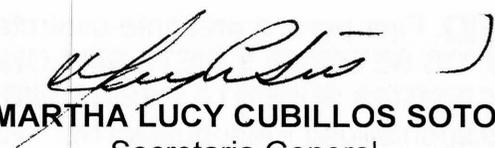
PARÁGRAFO. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso en su etapa contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 NOV 2014

Dada en Bogotá, D. C.


MARTHA LUCY CUBILLOS SOTO
Secretaria General